

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CESACIÓN de EFECTOS CIVILES de MATRIMONIO RELIGIOSO
Liquidación de sociedad conyugal
Rad. 1100131-10-027-2021-00173-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

No se accede por improcedente a la solicitud (c. digital 1), en su lugar proceda la demandante conforme el artículo 523 CGP o bien al trámite autorizado por el numeral 5º del artículo 1820 del Código Civil.

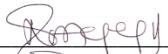
Secretaría archive el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 068 FECHA 29-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR